

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 23 DE MARZO DEL 2011. NUM. 32,474

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 040-2010

Santa Rosa de Copán, 31 de agosto de 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del Órgano Superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Carlos Adonis Portillo	Francis Yuliza Morales Alegría	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

Acuerdos Nos.: 040-2010, 041-2010, 042-2010, 043-2010, 044-2010, 045-2010, GDO-146-2010, GDO-147-2010, GDO-148-2010, GDO-149-2010, GDO-150-2010, GDO-151-2010, GDO-152-2010, GDO-153-2010

A. 1-5

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE HONDURAS -CONDEPAH-

Acuerdos Nos.: 001-2011-CONDEPAH, 002-2011- CONDEPAH y 04-2010.

A. 6-11

AVANCE

A. 12

Sección B
Avisos Legales

B. 32

Desprendible para su comodidad

ACUERDO No. 041-2010

Santa Rosa de Copán, 31 de agosto de 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser

delegado del Órgano Superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Javier Edgardo López Pineda	María Suyapa Artica Córdova	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 042-2010

Santa Rosa de Copán, 7 de septiembre de 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del Órgano Superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Juan Carlos López Rodezno	Dunia Yamileth Valle Herrera	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 043-2010

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre de 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del Órgano Superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Arnulfo Madrid Banegas	Tatiana Alejandra Guerra	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 044-2010

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre de 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del Órgano Superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir

los Acuerdos Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Carlos Andrés Orellana Fuentes	Karla Patricia Chinchilla Velásquez	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 045-2010

Santa Rosa de Copán, 22 de septiembre de 2010

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11 de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Competencia puede ser delegado del Órgano Superior a un Órgano Inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial N°. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los Acuerdos Dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Darwin Saúl Reyes García	Alejandra Paola López Rivera	Copán	Santa Rosa de Copán

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

JUAN CARLOS LAGOS FUENTES
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE COPÁN

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-146-2010

Juticalpa, Olancho, 25 de agosto del 2010

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno N°. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

EDGAR EFRAÍN VILLEDA RIVERA
y
KELIN YOHANA MOLINA PAZ

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-147-2010

Juticalpa, Olancho, 25 de agosto del 2010

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno N°. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
y
RITA YANINE MIRALDA BUESO

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-148-2010

Juticalpa, Olancho, 25 de agosto del 2010

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno N°. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

OSCAR ANTONIO SALINAS SAUCEDA
y
NORA NOHEMÍ RUIZ SEVILLA

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-149-2010

Juticalpa, Olancho, 30 de agosto del 2010

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno N°. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

EDWIN JAVIER ÁVILA BACA
y
VANESSA FAUSTINA MONTALVÁN MEJÍA

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-150-2010

Juticalpa, Olancho, 08 de septiembre del 2010

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno N°. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

OBILSO ELENZANDER RUIZ RUIZ
y
GLORIA ESPERANZA MORALES ROSALES

Vecinos de: Guarizama, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-151-2010

Juticalpa, Olancho, 13 de septiembre del 2010

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno N°. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

JOSÉ MANUEL JOHANNES
y
DIGNA ALEJANDRINA ANDRADE MERCADO

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-152-2010

Juticalpa, Olancho, 20 de septiembre del 2010

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno N°. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

VICENTE REINA CARÍAS OLIVA
y
MIRIAM FELÍCITA CRUZ MARTÍNEZ

Vecinos de: Gualaco, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. GDO-153-2010

Juticalpa, Olancho, 23 de septiembre del 2010

El suscrito, Gobernador Departamental de Olancho, en aplicación del Acuerdo Interno N°. 633-A-2007, de fecha 28 de diciembre de 2007, emitido por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

ACUERDA:

Dispensar la Publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil:

EVER ELIUD AMADOR HERRERA
y
KEILA SARAHÍ VALLADARES FIGUEROA

Vecinos de: Juticalpa, Olancho.

Previo entero de (Lps. 10.00) DIEZ LEMPIRAS EXACTOS, a la Tesorería General de la República a través de la oficina que la Secretaría de Finanzas asigne.- COMUNÍQUESE. f) Sello; GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE OLANCHO.

PROF. HÉCTOR RENÉ SALGADO
Gobernador Departamental de Olancho

Confederación **Deportiva Autónoma de** **Honduras - CONDEPAH -**

ACUERDO No. 001-2011- CONDEPAH

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras
-CONDEPAH-

CONSIDERANDO: Que el sábado 15 de enero de 2011, se reunió en sesión ordinaria la Asamblea General, máxima autoridad de la Confederación.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Asamblea General aprobar, reformar y derogar los Estatutos y Reglamentos de la Confederación.

CONSIDERANDO: Que en la Asamblea General Ordinaria, a solicitud del Comité Ejecutivo se sometió a conocimiento, discusión y aprobación reformas y adiciones de artículos de los Estatutos de la CONDEPAH.

POR TANTO: La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, en uso de las facultades que le otorgan su Ley Constitutiva, Estatutos y Reglamento interno.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Reformar los Estatutos de la CONDEPAH en sus Artículos 1., 3., 7., 12., 13. Incisos n. y o., 14. inciso c., 15. Inciso e., 17., 19. inciso g., 32., 40., 45., se adiciona el capítulo XI que contiene el artículo 46 los cuales se leerán así:

Artículo 1.- La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, cuyas siglas son CONDEPAH, que en el presente estatuto se denominará Confederación, fue creada y constituida mediante Decretos números 51-93 del 23 de marzo de 1993 y 180-93 del 27 de Septiembre de 1993, emitidos por el Congreso Nacional.

Adicionalmente, la Confederación estará integrada por todas las federaciones y asociaciones deportivas

nacionales, creadas mediante decretos emitidos por el Congreso Nacional y que reúnan los requisitos establecidos en este Estatuto y en el Reglamento Interno de la Confederación.

Únicamente se reconocerá una nueva federación o asociación deportiva nacional debidamente afiliada a su respectiva federación internacional.

Artículo 3. La Confederación tendrá su domicilio en el municipio del Distrito Central y su sede en la ciudad de Tegucigalpa, capital de la República.

La Confederación se registrará por la Ley Constitutiva, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emita la Asamblea General y las disposiciones administrativas y técnicas que emita el Comité Ejecutivo.

La Confederación es una entidad totalmente apolítica y no podrá permitirse en el seno de la misma, discriminación por motivo de etnia, color, género, religión, filiación política o posición económica o social, como tampoco habrá trato preferencial por dichas razones.

Artículo 7. La Confederación es el organismo técnico del Estado de Honduras en materia deportiva, correspondiéndole la dirección superior del deporte extraescolar o federado en todo el país, la que ejercerá a través de su Comité Ejecutivo, las federaciones y asociaciones deportivas nacionales conforme a lo estipulado en Ley de Protección de la Cultura Física y el Deporte, su Ley Constitutiva, Estatutos y Reglamentos.

Artículo 12. Los delegados propietarios y suplentes ante la Asamblea General de la Confederación, deberán ser miembros activos de la federación a la cual representan debiendo ser nombrados por el Comité Ejecutivo de la misma.

Artículo 13. Son Atribuciones y Obligaciones de la Asamblea General las siguientes:

- n. Nombrar las comisiones especiales necesarias para el desarrollo de la Asamblea General.
- o. Otorgar reconocimientos y distinciones sin perjuicio de los que también otorgue el Comité Ejecutivo.

Artículo 14. Para ser Delegado a la Asamblea General de la Confederación se deberán llenar los requisitos siguientes:

- c. Ser miembro activo de la federación o asociación deportiva nacional que representa.

Artículo 15. No podrán ser Delegados a la Asamblea General de la Confederación:

- e. Los que hayan recurrido a instancias o jurisdicciones distintas a las del deporte para resolver asuntos estrictamente deportivos, sin antes haberlo dirimido en instancias deportivas.

Artículo 17. El Comité Ejecutivo de la Confederación estará integrado por dieciséis (16) miembros que ocuparán los cargos siguientes:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Secretario General
- d. Tesorero
- e. Vocal Primero
- f. Vocal Segundo
- g. Vocal Tercero
- h. Vocal Cuarto
- i. Vocal Quinto.
- j. Vocal Sexto
- k. Vocal Séptimo
- l. Vocal Octavo
- m. Vocal Noveno
- n. Vocal Décimo

El Secretario General y el Tesorero tendrán sus respectivos suplentes. Los miembros del Comité Ejecutivo durarán en sus funciones cuatro (4) años y podrán ser reelectos, sus cargos los desempeñarán adhonorem.

Los candidatos a ocupar los cargos de Tesorero propietario y suplente, deberán acreditar ser profesionales de las ciencias contables.

El Tesorero deberá rendir caución ante el Tribunal Superior de Cuentas.

Artículo 19. No podrán ser miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación:

- g. Los que hayan recurrido a instancias o jurisdicciones distintas a las del deporte para resolver asuntos estrictamente deportivos, sin antes haberlo dirimido en instancias deportivas.

Artículo 32. Independientemente de las funciones que tiene el Tribunal Superior de Cuentas, la Asamblea General de la Confederación, podrá acordar la contratación de auditorías externas cuando estas sean necesarias.

Artículo 40. Es deber de todos los afiliados a la Confederación, conocer la Ley de Protección de la Cultura Física y el Deporte, Ley Constitutiva, Estatutos y Reglamentos de la Confederación y demás disposiciones aprobadas por la Asamblea General, así como disposiciones Técnico Administrativas emitidas por el Comité Ejecutivo.

Artículo 45. Las presentes reformas al Estatuto de la Confederación entran en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Artículo 46. La reforma relacionada a la elección del Comité Ejecutivo, entrará en vigencia a partir del año 2014. (Capítulo XI y Artículo 46 nuevos en los Estatutos).

Dado en el salón de usos múltiples de la sede administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de enero del año dos mil once.

ARNOLDO AVILÉS
PRESIDENTE

GILBERTO OCHOA VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Confederación **Deportiva Autónoma de** **Honduras - CONDEPAH -**

ACUERDO No. 002-2011- CONDEPAH

La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras
-CONDEPAH-

CONSIDERANDO: Que el sábado 15 de enero de 2011, se reunió en sesión ordinaria la Asamblea General, máxima autoridad de la Confederación.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Asamblea General aprobar, reformar y derogar los Estatutos y Reglamentos de la Confederación.

CONSIDERANDO: Que en la Asamblea General Ordinaria, a solicitud del Comité Ejecutivo se sometió a conocimiento, discusión y aprobación reformas y adiciones de artículos del Reglamento Interno de la CONDEPAH.

POR TANTO: La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras en uso de las facultades que le otorgan su Ley Constitutiva, Estatutos y Reglamento Interno.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Reformar el Reglamento Interno de la CONDEPAH en sus Artículos 1., 2., 11. incisos a., e., i., 16. inciso j., 26. inciso c., 36., 40., se adiciona el capítulo XI que contiene el Artículo 41, los cuales se leerán así:

Artículo 1. La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, cuyas siglas son CONDEPAH, que en el presente reglamento se denominará, Confederación, fue

creada y constituida mediante Decretos números 51-93 y 180-93 de fechas 23 de marzo y 27 de septiembre de 1993, respectivamente, emitidos por el Congreso Nacional. La Confederación está integrada por todas las federaciones deportivas: Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras, Federación Hondureña de Béisbol Aficionado, Federación Hondureña de Natación, Federación Nacional Hondureña de Atletismo, Federación Nacional de Voleibol de Honduras, Federación Nacional de Softbol de Honduras, Federación Nacional de Baloncesto de Honduras, Federación Nacional de Tenis de Mesa de Honduras, Federación Nacional de Judo de Honduras, Federación Hondureña de Karate Do, Federación Nacional de Tae Kwon Do de Honduras, Federación Nacional de Kung Fú de Honduras, Federación Nacional de Boliche de Honduras, Federación Nacional de Ciclismo de Honduras, Federación Ecuestre de Honduras, Federación Nacional de Esgrima de Honduras, Federación Nacional de Fisicoculturismo de Honduras, Federación Hondureña de Gimnasia, Federación Nacional de Levantamiento de Pesas de Honduras, Federación Hondureña de Racquetbol, Federación Hondureña de Tenis, Federación Hondureña de Aeronáutica, Federación Nacional de Ajedrez de Honduras, Federación Hondureña de Boxeo Aficionado, Federación de Lucha Olímpica de Honduras, Federación Hondureña de Automovilismo, Federación Hondureña de Motociclismo, Federación Nacional de Tiro de Honduras, Federación Nacional de Limalama de Honduras, Federación Hondureña de Triatlón, Federación Hondureña de Balonmano, Federación Nacional de Kenpo Karate de Honduras, Federación Hondureña de Tiro con Arco, Federación Nacional de Billar Deportivo de Honduras, Federación Hondureña de Arnís y Kobudo, Federación Hondureña de Full Contact Amateur, Federación Nacional de Fútbol Americano de Honduras, Federación Nacional de Deportes para Ciegos, Federación Hondureña de Kick

Boxing y Federación Hondureña de Muay Thai y las demás federaciones o asociaciones deportivas nacionales que a futuro se constituyan, que sean creadas mediante decretos emitidos por el Congreso Nacional y que reúnan los requisitos establecidos en las leyes de la Confederación.

Únicamente se reconocerá una federación o asociación deportiva nacional, cuando ésta esté debidamente afiliada a su respectiva federación internacional.

Artículo 2.- Corresponde a la Confederación, la dirección superior del deporte extraescolar o federado en todo el país, la que ejercerá a través de su Comité Ejecutivo, de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales conforme a lo estipulado en la Ley de Protección de la Cultura Física y el Deporte, su Ley Constitutiva, Estatutos y Reglamentos.

Artículo 11.- De las Normas Parlamentarias:

- a. Los Delegados que soliciten el uso de la palabra, serán inscritos por la Secretaría y les será concedida por el Presidente de acuerdo con el orden solicitado.
- e. Se efectuarán las votaciones, levantando la mano. Éstas podrán ser nominales con consignación de nombres a solicitud de cualquier delegado y se tomará por orden alfabético de la federación. Habrán votaciones secretas sólo en los casos en que así lo decida la Asamblea. Estas serán con la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de sus delegados.
- i. Las mociones podrán hacerse verbal o por escrito, se someterán a conocimiento, discusión y aprobación de la Asamblea.

Artículo 16. Son Facultades y Deberes del Presidente del Comité Ejecutivo de la Confederación, las siguientes:

- j. Nombrar en las asambleas las comisiones especiales necesarias para la instalación de las mismas.

Artículo 26. Los Miembros del Comité Ejecutivo deberán observar las siguientes normas: c. Para celebrar sesión deberán estar por lo menos ocho (8) miembros del Comité Ejecutivo, estableciendo con ese número el quórum correspondiente.

Artículo 36.- Es deber de todos los afiliados a la Confederación, conocer sus leyes, estatutos, reglamentos y demás disposiciones aprobadas por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

Artículo 40.- Las reformas hechas al Reglamento Interno entran en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Artículo 41.- La reforma relacionada al número de miembros del Comité Ejecutivo presentes para establecer quórum para realizar sesiones, entrará en vigencia a partir del año 2014. (Capítulo XI y Artículo 41 nuevos en el Reglamento Interno)

Dado en el salón de usos múltiples de la sede administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de enero del año dos mil once.

ARNOLDO AVILÉS
PRESIDENTE

GILBERTO OCHOA VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Confederación **Deportiva Autónoma de** **Honduras - CONDEPAH -**

ACUERDO No. 04-2010

El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras -CONDEPAH-

Considerando: Que se hace necesario readecuar el “Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras”, que sea justo, funcional, efectivo y que corresponda a la situación económica actual del país.

Considerando: Que se hizo un análisis comparativo con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo (Acuerdo No. 0696 del 27 de octubre de 2008), para tomarlo como referencia en lo procedente.

Considerando: Que en la sesión ordinaria de Comité Ejecutivo celebrada el 22 de noviembre de 2010, se conoció, discutió y aprobó la propuesta de reforma al Artículo 8 del “Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras”, vigente y que fue aprobado el 16 de mayo de 2007.

b) Zonas Geográficas:

1.- Dentro del País	Definición de Zonas Geográficas
Zona 1	Tegucigalpa, Choluteca, San Lorenzo, Juticalpa, Catacamas, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortés, Trujillo, Roatán, Santa Rosa de Copán, Puerto Lempira, Tocoa, Olanchito, Danlí, Tela, Comayagua, Copán Ruinas, La Esperanza, La Paz, Gracias, Nueva Ocotepeque, Santa Bárbara, Amapala, Siguatepeque, Guanaja y El Progreso.

Por Tanto: El Comité Ejecutivo de la CONDEPAH, en uso de las facultades que le otorgan su Ley Constitutiva, Estatutos y Reglamento Interno.

A c u e r d a :

Primero. Reformar el artículo ocho (8) del “Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras”, el cual se leerá así:

“**Artículo 8.** Para los efectos de este Reglamento, los viáticos se asignarán en base a categorías de personal, zonas geográficas y períodos de la misión, de acuerdo a lo siguiente:

a) Categoría de Personal:

Categoría I. Comité Ejecutivo, Tribunal Supremo de Justicia Deportiva, Gerente General y Fiscal (Auditor Interno).

Categoría II. Empleados y miembros de los Comités Ejecutivos de las distintas federaciones deportivas nacionales.

Categoría III. Técnicos deportivos y de administración y atletas de las distintas federaciones deportivas nacionales.

	Paraíso, Marcala, La Lima, Choloma, Potrerillos (Cortés) y Villanueva.
Zona 3	Resto de la República.
2.- Fuera del País	Definición de Zonas Geográficas
Zona 1	Centroamérica; Panamá y Belice.
Zona 2	América del Sur (exceptuando Argentina, Brasil, Chile y Venezuela. Que se clasifican en la Zona 3).
Zona 3	Canadá, Estados Unidos de América, México y las Antillas.
Zona 4	Europa y el resto del mundo

c) **Períodos de las Misiones:**

1. Corto: De uno hasta treinta días.
2. Largo: De treinta y un días hasta sesenta días.

d) **Viáticos:**1. Dentro del país:

Valores en Lempiras

Categoría	Zona 1		Zona 2		Zona 3	
	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo
I	2,060.00	1,975.00	1,750.00	1,675.00	1,437.00	1,375.00
II	1,750.00	1,675.00	1,437.00	1,375.00	1,125.00	1,075.00
III	1,437.00	1,375.00	1,125.00	1,075.00	812.50	775.00

2. Fuera del país:

Valores en Dólares Americanos

Categoría	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4	
	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo
I	323.00	230.00	304.00	281.00	396.00	368.00	396.00	368.00
II	218.00	201.00	270.00	247.00	356.00	333.00	356.00	333.00
III	184.00	166.00	235.00	218.00	316.00	293.00	316.00	293.00

Segundo. La presente reforma entra en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser publicada en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diez.

ARNOLDO AVILÉS
PRESIDENTE

GILBERTO OCHOA VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Delegar en la Ciudadana DORIS IMELDA MADRID ZERÓN, Secretaria General de esta Dependencia, la atribución para que con su solo sello y firma autorice los autos y providencias de mero trámite, incluidos el de admisión, apertura a pruebas y su cierre, de requerimiento y para mejor proveer, en los expedientes incoados o que se conocen ante esta Secretaría de Estado, y se les dé trámite así los mismos hasta llevarlos a su resolución definitiva.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población; Certifica, la Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No. 883-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de febrero de dos mil once. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha ocho de octubre de dos mil diez, misma que corre a Expediente No. PJ-08102010-2180, por la Abogada **BERTHALIDIASANTOS PORTILLO**, en su carácter de Apoderada Legal de la **ORGANIZACIÓN DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 1175-2011 de fecha 31 de enero de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **ORGANIZACIÓN DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los Artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo ministerial No. 474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, Trámites varios, personalidad Jurídica y de Naturalización.

PORTANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 177-2010 de fecha 06 de octubre de 2010, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"

CAPÍTULO I DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DURACIÓN

Artículo 1. Se constituye la **"COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, como una entidad social, de carácter cristiano apolítico y sin fines de lucro, sin discriminación de ningún tipo que pretenda ayudar a las personas al facilitarles que escuchen y estudien la Palabra de Dios.

Artículo 2. Esta organización tendrá como denominación **"COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**.

Artículo 3. La **"COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, es una organización cristiana de beneficio público, sin fines de lucro, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 4. El domicilio de la **"COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, será la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, República de Honduras, Centro América.

Artículo 5. A fin de lograr su finalidad y objetivos, así como la apropiada ejecución de sus actividades, la Organización podrá extender su radio de acción o filiales a otras ciudades y países mediante el establecimiento de programas y mecanismos conforme lo requiere su desarrollo.

CAPÍTULO II DE SUS OBJETIVOS

Artículo 6. La **"COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, tendrá como Objetivos Generales, las

siguientes: a.- Proclamar y difundir la enseñanza integral del mensaje del Evangelio de Jesucristo, conforme a las Sagradas Escrituras. b.- Apoyar el desarrollo integral de la persona por medio del mejoramiento de su condición espiritual y moral, c.- Promover la formación y desarrollo de ministros y líderes cristiano, con una visión de proyección nacional, internacional en cooperación con otras entidades afines. d.- Ser parte de enlace entre ministerios e iglesias cristianas que tienen una visión de proyección global.

Artículo 7. Objetivos Específicos: a.- Promover la evangelización, el estudio y la reflexión bíblica-teológica, para el crecimiento y la madurez cristiana. b.- Publicar y distribuir libros, manuales, textos y otros materiales impresos de forma gratuita para: b.1 La difusión del mensaje del evangelio de Jesucristo. b.2 La formación y desarrollo de liderazgo cristiano; y, b.3 El crecimiento de la Iglesia Cristiana. c.- Crear centros y/o desarrollar programas de capacitación ministerial con proyección nacional e internacional, cuyo servicio será gratuito. d.- Crear centros y/o desarrollar programas de orientación y consejería cristiana integral, cuyo servicio será gratuito. e.- Establecer y mantener relaciones de cooperación y trabajo conjunto con organizaciones y entidades nacionales e internacionales, para la realización de proyectos y/o programas afines. f.- Desarrollar y facilitar programas y actividades de carácter espiritual, relacionados con el bienestar de la población. g.- Cooperar con el Gobierno de la República de Honduras en actividades y programas de carácter espiritual, etc. que promueva el bienestar de la población y la restauración de los valores espirituales, morales y cívicos. h.- Recibir y canalizar ayuda humanitaria para asistir/atender a personas menos privilegiadas de la población. i.- Recibir y canalizar ayuda humanitaria para atender a damnificados y, coordinar los servicios de personas y/o entidades que presten colaboración voluntaria en casos de una emergencia nacional. Todas las actividades y servicios que preste la Organización, serán brindadas de forma gratuita.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 8. Clases de Miembros: a.- Miembros Fundadores: Los que suscriben el Acta de Constitución. b.- Miembros Activos: Todos los miembros que participan en forma directa. c.- Miembros Honorarios: Las que habiendo contribuido o prestado los servicios relevantes a la Comunidad.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS: a.- Asistir a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. b.- Desempeñar salvo impedimento los cargos para los que han sido electos.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS: a.- Derecho a elegir y ser electo. b.- A ser convocado a reunirse de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. c.- A solicitar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, según sea el caso.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 9. La "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL", está organizada de la siguiente manera:

a.- La Asamblea General; y, b.- La Junta Directiva.

Artículo 10. La Asamblea General es la máxima autoridad de la organización y está integrada por todos los miembros de la "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL".

Artículo 11. Las sesiones de la Asamblea General se llevarán a cabo en forma ordinaria, el primero de junio de cada año, y en forma extraordinaria, cuantas veces sean necesarias para atender asuntos de urgencia. La convocatoria a las mismas la hará el Presidente de la Junta Directiva por medio del Secretario de la Junta Directiva. El desarrollo de las sesiones será conforme Reglamento Interno, y deberá contar con la asistencia de dos terceras partes de sus miembros como mínimo. El quórum de asistencia para la Asamblea General Ordinaria será de la mitad más uno del total de miembros inscritos como tales y aprobar resoluciones será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes. Las sesiones de Asamblea General Extraordinaria se realizarán las veces que sean necesarias para discutir asuntos específicos o aquellas que tengan carácter de urgente y no puedan esperar a que se realice una Asamblea General Ordinaria. El quórum será de la asistencia 2/3 partes del total de miembros inscritos como tales y para la aprobación de las resoluciones será con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros asistentes. Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a.- Elección de la Junta Directiva. b.- Aprobar los informes presentados por la Junta Directiva de cada uno de los miembros de la Junta Directiva. c.- Definir la política de la Comunidad. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a.- Aprobar la reforma, enmienda o modificación de los presentes Estatutos. b.- Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Asociación.

Artículo 12. La Junta Directiva es el ente Ejecutivo de la "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL", y estará integrada por: a.- Presidente. b.- Vice-Presidente. c.- Secretario. d.- Tesorero. e.- Fiscal. f.- Vocal Primero; y, g.- Vocal Segundo. Dichos miembros serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y deberán ser hondureños o extranjeros residentes.

Artículo 13. La Junta Directiva será nombrada por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por un período más previa aprobación de la Asamblea General ordinaria.

Artículo 14. La Junta Directiva se reunirá cada tres meses en forma ordinaria, el día y la hora que el Presidente designe, en el lugar que señale la convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento de la organización, pudiendo celebrar sesiones extraordinarios, cuando sea necesario a juicio del Presidente o por el vicepresidente en ausencia de aquél.

Artículo 15. Atribuciones de la Junta Directiva: a) Es deber de la Junta Directiva, laborar con el mayor empeño a efecto de alcanzar la finalidad y los objetivos que han inspirado la fundación de la organización "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL". b) Presentar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria según sea el caso. c) La Junta Directiva tendrá facultades para crear los programas y nombrar comisiones de trabajo que estime necesarios, para el logro de los objetivos y el mejor desarrollo de las actividades de la Organización. d) Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad,

Registro de miembros según corresponda. e) La Junta Directiva será responsable de autorizar la compra y venta de toda clase de bienes para la Organización y su custodia. f) Efectuar las convocatorias a Asambleas Generales cuando corresponda. g) El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la Organización, y las actuaciones de ésta serán por intermedio de su persona. h) Dirigir y controlar los planes y proyectos que apruebe la Asamblea General.

Artículo 16. Las decisiones de la Junta Directiva y la de la Asamblea General se tomarán por simple mayoría de los asistentes. En caso de empate, el Presidente, en cualquiera de ellas, tendrá voto de calidad.

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17. Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer el voto de calidad en caso de empate de elecciones de Asamblea General o Junta Directiva. b) Firmar con el tesorero toda erogación monetaria de la Comunidad. c) Registrar junto con el Tesorero la firma en alguna Institución Bancaria para beneficio de la Comunidad. d) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Preparar la agenda de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. f) Presentar el Plan de Trabajo Anual de la Organización, y proporcionar a la Junta Directiva pautas y lineamientos generales necesarios para que ésta determine las estrategias y procedimientos de trabajo de cada uno de los programas y proyecciones de la Organización "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL". g) Aprobar el correspondiente Presupuesto General Anual de ingresos y egresos de la Organización, preparado por el Tesorero, y en consulta con la Junta Directiva. h) Mantenerse debidamente informado del funcionamiento de los programas y proyecciones de la organización, mediante el requerimiento de informes periódicos. i) Registrar su firma en cuentas bancarias destinadas al manejo general de los fondos de la Organización, y autorizar la firma de otros responsables para el manejo de cuentas bancarias, cuando la naturaleza del programa o actividad lo requiere. j) Autorizar con su firma acuerdos, credenciales, y otros documentos oficiales de la Organización. k) Representar a la Organización en todos los actos y misiones que así lo requiera la naturaleza de su cargo. l) Delegar entre los miembros de la Junta Directiva la realización de actividades específicas, según su criterio. m) Presentar a la Asamblea General un informe anual de las actividades de la Junta Directiva y de la Organización en General.

Artículo 18. Son deberes del Vice-Presidente: Desempeñar las mismas funciones del Presidente, con iguales atribuciones, en caso de su ausencia: a) Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Desempeñar todas aquellas funciones por delegación expresa del Presidente o de la Junta Directiva.

Artículo 19. Son deberes del Secretario: a) Llevar los libros de Actas correspondientes. b) Convocar a reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva, con la firma del Presidente de la Junta Directiva. c) Dar lectura para su aprobación del Acta de Asamblea General anterior. d) Asistir

a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Llevar una relación clara y escrita de todas las deliberaciones, acuerdos y mociones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. f) Redactar y asentar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en los archivos correspondientes. g) Recibir y custodiar toda correspondencia dirigida a la Asamblea General y a la Junta Directiva; contestarla y enviarla previa consulta con el Presidente. h) Presentar conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva informes detallados de sus actividades.

Artículo 20. Son deberes del Tesorero: a) Llevar los libros de contabilidad de la Comunidad. b) Preparar los informes contables correspondientes que serán presentados en Asamblea General. c) Firmar junto con el Presidente toda erogación monetaria de la Comunidad. d) Registrar junto con el Presidente la firma en alguna Institución Bancaria para beneficio de la Comunidad. e) Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. f) Preparar el Presupuesto General Anual de Ingresos y Egresos de la Organización, en coordinación con el Presidente y la Junta Directiva. g) Custodiar todos los ingresos que recibe la organización, y responder por ellos ante la Junta Directiva. h) Presentar un informe anual de sus gestiones a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

Artículo 21. Son deberes del Fiscal: a) Efectuar auditorías de contabilidad correspondiente. b) Firmar las órdenes de pago retirar fondos con el Presidente y Tesorero de la Comunidad. c) Velar por el cumplimiento adecuado de los gastos de los establecidos en el presupuesto legalmente aprobado de la Comunidad. d) Las demás inherentes a su función. e) Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. f) Velar por el fiel cumplimiento de la finalidad y objetivos de la organización y de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. g) Practicar evaluaciones a los diferentes programas y actividades de la Organización en el tiempo que estimare conveniente a la Junta Directiva y rendir el informe correspondiente.

Artículo 22. Son deberes de los Vocales: Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Asumir en su orden numérico las funciones de los miembros directivos que por su ausencia no pudieren ejercer sus cargos.

CAPÍTULO V DE SU PATRIMONIO

Artículo 23. El patrimonio de la Organización "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL", estará constituido por: a.- Bienes muebles e inmuebles que adquiera la organización. b.- Contribuciones voluntarias de sus miembros. c.- Usufructo de actividades internas para recaudar fondos, para la autosostenibilidad de la organización. d.- Aportaciones o concesiones que reciba de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras de lícita procedencia. e.- Por herencias, legados y donaciones.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 24. La disolución de la Organización **"COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, en caso necesaria, sólo podrá ser decidida por la Asamblea General Extraordinaria, convocada para tal fin, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presente. La Junta Directiva se hará cargo de la liquidación de los bienes, conforme estipulado en su Reglamento Interno.

CAUSAS DE DISOLUCIÓN: a.- Por incumplimiento de los objetivos para los cuales se constituyó la Comunidad. b.- Por sentencia judicial o resolución administrativa. c.- Cuando así lo designe la mayoría requerida en Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria nombrará una Junta Liquidadora, encargada de efectuar las revisiones e inventarios correspondientes, después de liquidada y si existiese remanente de bienes, se traspasará a otra Comunidad, con fines similares a una Institución benéfica del país que decida la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25. Todas las reformas o modificaciones a los presentes Estatutos, deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General Extraordinaria. Cualquier proyecto de reforma debe ser presentado a la Junta Directiva con tres meses de anticipación para su estudio y evaluación.

Artículo 26. La Junta Directiva nombrará una comisión para elaborar el Reglamento Interno de la Organización, el cual será aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 27. Lo no previsto en los presentes Estatutos se resolverá conforme a lo establecido en las leyes aplicables del país tomando esta decisión en Asamblea General.

SEGUNDO: La **ORGANIZACIÓN DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **ORGANIZACIÓN DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás

integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **ORGANIZACIÓN DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **ORGANIZACIÓN DENOMINADA "COMUNIDAD CRISTIANA INTERNACIONAL"**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada al interesado. PAPEL HABILITADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL 1183-E-2010 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010. NOTIFIQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL."

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

23 M. 2011

**Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional**

AVISO DE SUBASTA

No. 001-2011-SD

Por este medio la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, amparados en la Ley de Contratación del Estado, invita a ustedes a la Subasta Pública No. 001-2011-SD de equipo de aviación, aviones, motores y vehículos. Este equipo se encuentra ubicado en las siguientes Bases Aéreas:

Base Aérea Coronel Hernán Acosta Mejía (H.A.M), situada en las instalaciones del Cuartel General de la Fuerza Aérea, en Tegucigalpa, M.D.C.

Academia Militar de Aviación (A.M.A), Capitán Roberto Raúl Barahona Lagos, situada en Palmerola, Comayagua.

Base Aérea Coronel Armando Escalón Espinal, (A.E.E), La Lima, Cortés.

Base Aérea Coronel Héctor Caraccioli Moncada (H.C.M), situada en La Ceiba, Atlántida.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar, podrán retirar un ejemplar de las Bases de Subasta a partir de la fecha, en las oficinas que ocupa la Auditoría Jurídico Militar de la Fuerza Aérea Hondureña en Tegucigalpa, M.D.C., previo a la cancelación de quinientos Lempiras exactos (L. 500.00) no reembolsables, mediante depósito a la cuenta No. 01599000654-7, que dicha institución tiene aperturada en Banco del País.

La apertura de la subasta se llevará a cabo el día lunes 11 de abril de 2011, a las 9:00 A.M., en la base Aérea "Coronel Hernán Acosta Mejía", situada en las instalaciones del Cuartel General de la Fuerza Aérea Hondureña en Tegucigalpa, D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo del 2011

Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional

23 M. 2011

**Municipalidad de Concepción
Depto. de Copán
Honduras, Centro América
Admón. 2010-2014**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LPN-MCC-01 -2011**

La Honorable Corporación Municipal de Concepción, Copán, invita a los diferentes proveedores de materiales eléctricos a presentar sus ofertas para el proyecto de electrificación en aldea San José Quebraditas. Las ofertas serán recibidas hasta las 11:00 A.M., del día martes 05 de abril del año 2011.

Si desea obtener las bases de licitación para participar en el suministro de materiales eléctricos favor llamar a los teléfonos:

9959-0970 con alcalde municipal José Tulio Sánchez

9847-0095 con tesorero municipal Hugo Edgardo Mancía

e-mail: kenia_morales1513@hotmail.com

**JOSÉ TULIO SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL**

23 M. 2011

FE DE ERRATA

Por un error involuntario, el Acuerdo No. DE-DINADERS-003-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 32,447 del día sábado 19 de febrero del 2011, en la Página A-5, incluye el diagrama de la estructura organizacional de la DINADERS, el cual repite dos veces "Gerencia de Planificación y Políticas", siendo lo correcto, en la novena casilla "Planificación y Presupuesto".

23 M. 2011

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO A LA
MINERÍA
DEFOMIN**

AVISO

El infrascrito, Secretario General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** Que en fecha siete de septiembre del año dos mil diez, la Abogada **ZAIDA ELIZABETH RAMÍREZ BENITEZ**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **LAFARGE CEMENTOS, S. A. DE C. V.**, presentó solicitud de Concesión Minera no metálica para la zona denominada **CHURUNE**, con una área de 800 hectáreas, ubicada en el municipio de **San Jerónimo**, departamento de Comayagua, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27)** zona 16, con coordenadas 161500-161200 Norte y 437500-434000 Este y hoja cartográfica **EL ROSARIO No. 2659-I**, siendo registrada la presente solicitud en el expediente No. 506-D-10. Tegucigalpa, M. D. C., diecisiete de marzo del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO DANILO LEÓN E.
Secretario General

23 M. 2011

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO A LA
MINERÍA
DEFOMIN**

AVISO

El infrascrito, Secretario General de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** Que en fecha siete de septiembre del año dos mil diez, la Abogada **ZAIDA ELIZABETH RAMÍREZ BENITEZ**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **LAFARGE CEMENTOS, S. A. DE C. V.**, presentó solicitud de Concesión Minera no metálica para la zona denominada **EL PEDREGAL**, con una área de 200 hectáreas, ubicada en el municipio de **San Jerónimo**, departamento de Comayagua, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27)** zona 16, con coordenadas 1620500-1619300 Norte y 437900-436000 Este y hoja cartográfica **EL ROSARIO No. 2659-I**, siendo registrada la presente solicitud en el expediente No. 507-D-10. Tegucigalpa, M. D. C., diecisiete de marzo del año dos mil once.

LIC. FRANCISCO DANILO LEÓN E.
Secretario General

23 M. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso No. **625-10**, ante esta judicatura la Señora **DELSI LILIANA AVILA MENDOZA**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, pidiendo la nulidad de un acto administrativo.-Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, reintegro al puesto de trabajo en igualdad de condiciones a la que prevaleció al momento del despido. Pago de salarios caídos y demás beneficios colaterales a título de daños y perjuicios.- Costas.- **El acto administrativo el cual se pretende su nulidad consiste en el acuerdo de cancelación número 891-2010 emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de fecha 6 de octubre del 2010.**

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

23 M. 2011.

AVISO DE ORGANIZACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de marzo de 2011.

Al público en general se he hace saber; que en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo No. 254-97) y mediante Resolución No. **194-2011**, de 24 de febrero del año 2011, Expediente No. 132-2011, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica, Aprobación de Estatutos, Acta Constitutiva y Registro a la denominada "**UNIÓN REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL GOLFO DE FONSECA**" (**URPAGOLF**), como una organización de **SEGUNDO GRADO**; con domicilio en el municipio de San Lorenzo, departamento de Valle.

ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ
Apoderada Legal

23 M. 2011.

1/ Solicitud: 36999-10
2/ Fecha de presentación: 13-12-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MAYAN MEDICAL CORPORATION
4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Bon Santé

6.2/ Reivindicaciones:
Diseño letras color azul aqua y dibujo color gris.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: WENDY VANESSA RODRÍGUEZ LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

 **Bon Santé**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/2/11
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M. 7 y 27 A. 2011

MARCAS DE FÁBRICA

[1] Solicitud: 2009-018262
 [2] Fecha de presentación: 19/06/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Calle 19 A, No. 43 B-41 Medellín, Antioquia.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGACOLOR

MEGACOLOR

[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue:

Colores, barnices, lacas; preservativos contra el herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

[1] Solicitud: 2010-036533
 [2] Fecha de presentación: 08/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: METAL MULISHA, LLC.

[4.1] Domicilio: 14350 Myford Rd, Irvine, CA 92606-1014

[4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: METAL MULISHA

METAL MULISHA

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Bolsas o bolsos para deporte, mochilas, bolsas riñonera, bolsos de mano, carteras, billeteras y equipaje.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2011.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 14114-10
 2/ Fecha de presentación: 13-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LABORATORIOS GRIFFITH DE C.A., S.A.

[4.1] Domicilio: Heredia, Costa Rica

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZAFRÁN

ZAFRÁN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER. 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31-05-10

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 14113-10
 2/ Fecha de presentación: 13-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LABORATORIOS GRIFFITH DE C.A., S.A.

[4.1] Domicilio: Heredia, Costa Rica

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZAFRÁN

ZAFRÁN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre; salsas, (condimentos); especias, hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER. 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de mayo de 2010

[12] Reservas:

Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 33335-10
 2/ Fecha de presentación: 08-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALPHABRANDS, INC.

[4.1] Domicilio: Panamá, República de Panamá.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEMONIOS

DEMONIOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre; salsas, (condimentos); especias, hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER. 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30-11-2010

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 36534-10
 2/ Fecha de presentación: 08-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: METAL MULISHA, LLC.

[4.1] Domicilio: 14350 Myford Rd, Irvine, CA 92606-1014, U.S.A.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 85/114,521

5.1/ Fecha: 24/08/2010

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: METAL MULISHA

METAL MULISHA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa, como camisas, blusas, camisetas, chaquetas, pantalones, shorts, ropa interior, lencería, trajes de baño, sudaderas, suéteres, trajes, sombreros, guantes y calzado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL. 9/ Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER. 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-12-10

[12] Reservas:

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

- [1] Solicitud: 2010-031979
- [2] Fecha de presentación: 22/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: Grupo Cuestamoras Internacional GCMi, S.A.
- [4.1] Domicilio: San José Pavas de las oficinas de Pizza Hut, cincuenta al Este, Oficentro La Virgen, edificio No. 4, primer piso.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUESTAMORAS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 40
- [8] Protege y distingue: Producción de energía, reciclaje de residuos y desechos relacionados con la producción de energía.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de diciembre del año 2010
- [12] Reservas: No se da protección sobre el término ENERGÍA, para este género de servicios, por ser de uso común.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1258/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

- 1/ Solicitud: 208-11
- 2/ Fecha de presentación: 05-01-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Merck KGaA (organizada bajo las leyes de Alemania)
- 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/2011
12/ Reservas:
Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref. 1510/09/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

- 1/ Solicitud: 209-11
- 2/ Fecha de presentación: 05-01-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Merck KGaA (organizada bajo las leyes de Alemania)
- 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 07
- 8/ Protege y distingue: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos.

- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/2011
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref. 1510/09/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

- 1/ Solicitud: 211-2011
- 2/ Fecha de presentación: 05-01-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Merck KGaA (organizada bajo las leyes de Alemania)
- 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 11
- 8/ Protege y distingue: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

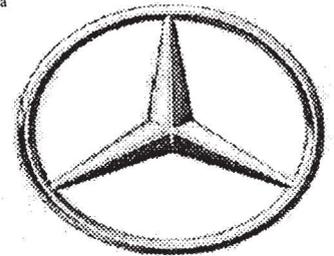
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/2011
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref. 1510/09/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

- 1/ Solicitud: 35401-10
- 2/ Fecha de presentación: 26-11-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Daimler AG
- 4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402, presentada el 02 de junio del 2010 y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611, presentada el 30 de julio del 2010.
- 7/ Clase Internacional: 02
- 8/ Protege y distingue: Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/2011
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
Ref. 2080/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 35440-10
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Daimler AG
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania
4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

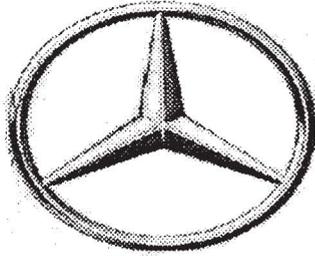
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402, presentada el 02 de junio del 2010 y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611, presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; provisión de entrenamiento; entretenimiento, actividades deportivas y culturales; organización de competencias en el campo de servicios de reparación; provisión y arreglo de seminarios y talleres; provisión de información sobre tecnología e historia automovilística; instrucción de conductores; organización de un equipo de competencias automovilísticas; organización y supervisión de clubes automovilísticos; servicios de espectáculos de moda.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/01/2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
2080/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 35438-10
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Daimler AG
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania
4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

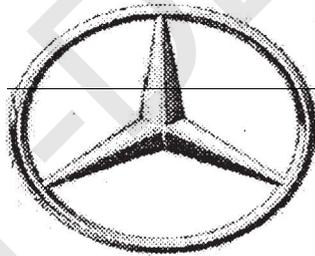
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402, presentada el 02 de junio del 2010 y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611, presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes, distribución de electricidad, información de viaje; provisión de instalaciones de estacionamiento de vehículos; alquiler de vehículos motorizados; plantas y partes para los mismos; servicios de compartido de vehículos; operación de servicios de peaje; servicios de navegación; servicios de asesoría relacionados a la seguridad de la operación de vehículos y buses; recuperación de vehículos; servicios de estacionamiento de vehículos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
2080/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 35444-10
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Daimler AG
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania
4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402, presentada el 02 de junio del 2010 y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611, presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios jurídicos, servicios de transferencia; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios de trabajo social; servicios de consultoría relacionados a la salud y seguridad; servicios de consultoría relacionados a la apariencia personal; provisión de lecturas de tarot personales; servicios de citas, servicios fúnebres y de funerarias; servicios para el combate de incendios; servicios de agencias de detectives; servicios de gerencia de relaciones personales; información y consultoría de moda.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
2080/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 35441-10
2/ Fecha de presentación: 26-11-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Daimler AG
4.1/ Domicilio: Mercedesstrasse 137, D-70327 Stuttgart, Alemania
4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

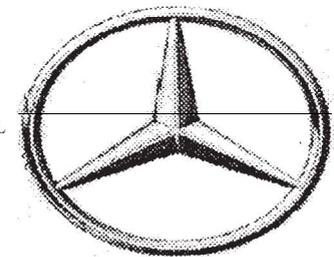
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de CTM (Marcas Comunitaria Unión Europea) No. 009149402, presentada el 02 de junio del 2010 y la solicitud de Reino Unido (UK) No. 2554611, presentada el 30 de julio del 2010.

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; programación de computadoras; instalación, mantenimiento y reparación de software de computadoras; servicios de consultoría de computadoras; diseño, dibujo y escritura comisionada para la compilación de páginas web; crear, mantener y alojar (hosting) los sitios web de otros; servicios de diseño; consultoría técnica; servicios de base de datos incluyendo información de red y software; servicios de ingeniería; provisión de opiniones expertas; planeación, desarrollo y manufactura de instalaciones de celdas de combustible y partes para las mismas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
2080/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

- [1] Solicitud: 2010-011830
- [2] Fecha de presentación: 23/04/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION
- [4.1] Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NINE WEST

NINE WEST

- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:
Perfumes, agua de tocador, colonia, spray de fragancia, jabones cremas y lociones para la piel, hidratantes, lociones y aceites bronceadores; productos cosméticos, principalmente, polvos para la cara y el cuerpo, base brillo para el cuerpo; brillo para la cara, lápices labiales, lápices delineadores de labios; rubor, sombras para los ojos, crema para los ojos, delineadores para los ojos, máscaras y lápices para las cejas; disolventes, limpiadores, lociones y crema para el calzado, incluyendo limpiadores para zapatos y botas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reserva

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1129/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

- [1] Solicitud: 2010_031602
- [2] Fecha de presentación: 20/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: PWC BUSINNES TRUST
- [4.1] Domicilio: 1301 Avenue of the Americas, Nueva York, N.Y., 10019
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PWC



- [7] Clase Internacional: 45
- [8] Protege y distingue:
Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de los bienes y de personas; asesoría y consultoría sobre asuntos de reglamentación ambiental; reglamentos y procesos y brindar asesoría sobre gestión empresarial y asistencia para asegurar el cumplimiento con las leyes y regulaciones de adquisición (licitación) del sector público; consultoría en el campo de robo de datos y robo de identidades; consultoría de servicios jurídicos en relación con las leyes de privacidad y seguridad, sus regulaciones y requerimientos; servicios de consultoría en el área de codificación y seguimiento de requerimientos regulatorios gubernamentales nacionales o extranjeros, para obtener permisos y cumplimiento regulatorio; consultoría en propiedad intelectual, servicios de apoyo en litigios; servicios para legales, el suministro de una base de datos en línea interactiva con información jurídica, el suministro de información relacionada con asuntos jurídicos, el suministro de información en línea y noticias en el campo del derecho, el suministro de información sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial; servicios de consultoría para el cumplimiento de la normativa regularoria; revisión de normas y prácticas para asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y reglamentos gubernamentales, servicios de seguridad, especialmente la prestación de evaluaciones sobre la seguridad de locales (ubicaciones físicas), sistemas de información y ambientes de trabajo; servicios de testigos expertos; servicios de evaluación de riesgos para la seguridad de los bienes, individuos, establecimientos y locales; prevención de delitos y fraudes; el suministro en línea, en forma impresa y en formato electrónico de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios arriba detallados e incluidos en esta clase.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reserva

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1936/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

- 1/ Solicitud: 11677-10
- 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Legrand France / Legrand SNC
- 4.1/ Domicilio: 128 avenue du Maréchal de Lattre-de Tassigny, 87000 Limoges, Francia
128 avenue du Maréchal de Lattre-de Tassigny, 87000 Limoges, Francia
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTEOR

ARTEOR

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 09
- 8/ Protege y distingue:
Partes eléctricas y accesorios para instalaciones eléctricas, específicamente interruptores, interruptores de pulsador, reversadores bipolares, inversores de doble polo, reguladores de luces, enchufes, enchufes hembras, interruptores de circuito, tomacorrientes para alambres aislados y para cables, apagadores, zumbadores, indicadores para placas y accionadores eléctricos, conductores eléctricos, conectores, placas de tablero, placas y armazones de soporte para partes eléctricas, armazones y cajas incluidos en la clase, cajas para sostener clasificadores incluidos en la clase, componentes para sujetadores y piezas de unión incluidos en la clase; repuestos, mecanismos, partes integrantes y componentes electrónicos incluidos en la clase para los bienes arriba mencionados.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/01/2011
- 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
1160/10/s

8, 23 M. y 7 A., 2011

- 1/ Solicitud: 4820-10
- 2/ Fecha de presentación: 12-02-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: TOTAL, S.A. (organizada bajo las leyes de Francia)
- 4.1/ Domicilio: 2 Place Jean Millier, La Défense 6 92400 Courbevoie, Francia
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOTAL Y DISEÑO A COLORES



TOTAL

- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo y azul para letras TOTAL, rojo y anaranjado para el símbolo, o sea i.e. rojo pantone 185C., azul pantone 279C., anaranjado pantone 138C., azul pantone 286C.
- 7/ Clase Internacional: 39
- 8/ Protege y distingue:
Servicios de publicidad, información comercial y la promoción de ventas, organización y administración de operaciones comerciales para obtener la lealtad del cliente; organización de exhibiciones o eventos para propósitos comerciales o publicitarios; administraciones de servicios en línea o de compra en el internet; servicios de estaciones de reabastecimiento de combustible para vehículos; servicios de ventas al por menor; servicios de ventas al por menor prestados en las estaciones de servicio, agrupación de varios productos para otros (excepto el transporte) que permita a los consumidores ver y comprar dichos productos cómodamente en una tienda cercana, incluyendo tienda de estaciones de servicio, venta de productos derivados del petróleo, lubricantes, aceites y grasas industriales y sus derivados.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

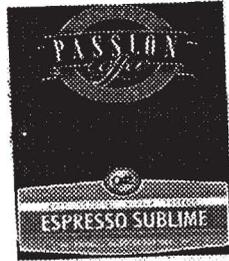
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/01/2011
- 12/ Reservas: Véase en su totalidad

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
791/10/s

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 36350-10
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUMINISTROS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBLIME Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Los elementos en la etiqueta sólo se protegen en su conjunto y no considerados en forma individual.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/01/2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1043/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 38619-10
 2/ Fecha de presentación: 30-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIMTECH PURE

KIMTECH PURE

6.2/ Reivindicaciones: La palabra tech es usada como prefijo y sufijo en varias marcas registradas.
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/01/2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 309/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 38565-10
 2/ Fecha de presentación: 29-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO C LIBRE

BIMBO C LIBRE

6.2/ Reivindicaciones: La denominación se protege en su conjunto, no podrá reclamarse exclusividad sobre los elementos que la conforman por separado.
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:
 Café, té cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julia Rebeca de Morales
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 0038/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 38543-10
 2/ Fecha de presentación: 29-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARISELA C LIBRE

MARISELA C LIBRE

6.2/ Reivindicaciones: Se protege sólo en su conjunto, no se podrá pedir exclusividad sobre los elementos que conforman la denominación por separado.

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julia Rebeca de Morales
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 0038/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 38542-10
 2/ Fecha de presentación: 29-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARISELA NUTRI UP

MARISELA NUTRI UP

6.2/ Reivindicaciones: La marca sólo se protege en su conjunto.

7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Julia Rebeca de Morales
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/01/2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 0038/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

[1] Solicitud: 2010-033168
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HOMER TLC, INC.
 [4.1] Domicilio: 1007 Orange Street, Nemours Building, Suite 1424, Wilmington, Delaware 19801.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VIGORO

VIGORO

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, particularmente, semillas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

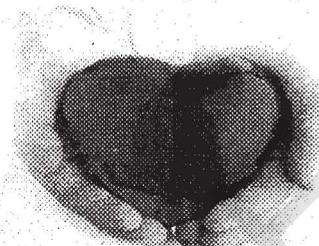
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 743/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

[1] Solicitud: 2010-035992
 [2] Fecha de presentación: 02/12/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS
 [4.1] Domicilio: 174, Avenue de France, 75013 Paris.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 10/3749474
 [5.1] Fecha: 28/06/2010
 [5.2] País de origen: Francia
 [5.3] Código país: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; proveyendo de entrenamiento; arreglando y dirigiendo los seminarios, arreglando y conduciendo grupos de trabajo y congresos en el campo de la medicina, publicaciones de revistas, libros y guías del campo médico; asistente administrativo para buscadores. Documentación médica de renta.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de enero del año 2011
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1389/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

[1] Solicitud: 2010-034028
 [2] Fecha de presentación: 12/11/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDENRED
 [4.1] Domicilio: 166-180 Boulevard Gabriel Peri 92240 Malakoff.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 10/3741952
 [5.1] Fecha: 28/05/2010
 [5.2] País de origen: Francia
 [5.3] Código país: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: E Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Materiales impresos, incluyendo revistas, periódicos, prospectos, libros de guías, folletos; vales, tarjetas, boletos, cupones, papel membretado y artículos de oficina (excepto muebles).

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2011
 [12] Reservas: Se reivindican los colores red pantone; 1788 y blue pantone; 276

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 1160/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 214-2011
 2/ Fecha de presentación: 05-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA (organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref. 1510/09/s

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ Solicitud: 31-2011
 2/ Fecha de presentación: 04-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIMBO NUTRI UP

BIMBO NUTRI UP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Julia Rebeca de Morales
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 0038/10/S

8, 23 M. y 7 A., 2011

1/ No. solicitud: 27343-10
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SÁNCHEZ Y MARTÍN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle de Pedro Loza, No.851, colonia Alcalde Barranquitas, Código Postal 44280, Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RUTH

RUTH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ANDRÉS ALVARADO BUESO

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 28-09-2010
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 21 F., 8 y 23 M. 2011.

(1) No. solicitud: 2010-031505
 (2) Fecha de presentación: 19/10/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: NATURAL PREMIER SUPPLEMENTS INC.
 (4.1) Domicilio: 1421 N VENETIAN WAY, MIAMI, FLORIDA
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: JORGE HANE REDUCE FAT-FAST Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 5
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresas dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: ANDRESA. ALVARADO BUESO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 24 de diciembre del año 2010
 12/ Reservas: Se reivindican los colores negro y azul tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 21 F., 8 y 23 M. 2011.

(1) No. solicitud: 2010-035364
 (2) Fecha de presentación: 26/11/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DE LA SALUD CACEINTOL, LTDA.
 (4.1) Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, BARRIO LA PLAZUELA 14 AVE. 4TA. Y 5TA. CALLE, CASA No. 1120
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CACEINTOL Y LOGO



(7) Clase Internacional: 36
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios Financieros.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: MARILIA DOMINGA ZELAYA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 31 de enero del año 2011
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 21 F., 8 y 23 M. 2011.

(1) No. solicitud: 2010-038139
 (2) Fecha de presentación: 22/12/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: AUDIO VÍDEO, S.A. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: COL. ALAMEDA, CALLE LAS FLORES, TEGUCIGALPA.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: RADIO AMÉRICA Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 38
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2011.
 12/ Reservas: Se protege diseño y color, según se describen en etiqueta adjunta, no se da exclusividad sobre la palabra RADIO y no se reivindica la frase: La voz informativa del pueblo, ya que la misma se protege bajo la figura de señal de propaganda.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 21 F., 8 y 23 M. 2011.

- 1/ Solicitud: 20169-10
- 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Safe Way Maritime Transportation Company, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Roatán, departamento de Islas de la Bahía.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE GALAXY WAVE Y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 39
- 8/ Protege y distingue: Transporte marítimo nacional e internacional de carga y pasajeros.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: CARLOS RAMÓN MEJÍA PINEDA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25/02/2011
- 12/ Reservas: Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 A., 2011

- 1/ Solicitud: 21680-10
- 2/ Fecha de presentación: 19-07-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: Safe Way Maritime Transportation Company, S.A.
- 4.1/ Domicilio: Roatán, departamento de Islas de la Bahía.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: THE TROPICAL WAVE Y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 39
- 8/ Protege y distingue: Transporte marítimo e internacional de carga y pasajeros.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: CARLOS RAMÓN MEJÍA PINEDA
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/02/2010
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 A., 2011

- (1) No. solicitud: 2011-001496
- (2) Fecha de presentación: 14/01/2011
- (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: GRANJA AVÍCOLA, LAS PALMAS, S. DE R.L. DE C.V.
- (4.1) Domicilio: EL GUANO, TELA, ATLÁNTIDA.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EL SABOR DE LA COSTA Y ETIQUETA



- (7) Clase Internacional: 29
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE: Carne y huevos.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: AUNNER SOLIS FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011
- 12/ Reservas: Señal de propaganda que se usará asociada a la solicitud No. 1495-2011 (DEL PALMAR Y ETIQUETA).

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

- (1) No. solicitud: 2011-004887
- (2) Fecha de presentación: 08/02/2011
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: TROPICAL YOJOA, S.A. DE C.V.
- (4.1) Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TROPICAL YOJOA Y ETIQUETA



- (7) Clase Internacional: 31
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE: Yuca pelada congelada.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: XIOMARA MARLEN ZÚNIGA VALLE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2011
- 12/ Reservas: Solo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta y no pueden utilizarse por si solos. No se da exclusividad sobre la denominación yojoa.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES. Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

1/ Solicitud: 29417-10
 2/ Fecha de presentación: 08-07-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillip Street, Waterloo, Ontario Canadá N2L 3W8.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 1,476,005
 5.1/ Fecha: 07/04/2010
 5.2/ País de origen: Canadá
 5.3/ Código país: CA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACKBERRY TORCH

BLACKBERRY TORCH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos y servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis industrial y de investigación; diseño y desarrollo de hardware y software de computadoras, servicio de software como servicio (SAAS), suministro de motores de búsqueda para la obtención de datos a través de redes de comunicaciones; servicios de internet; búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas globales y otras redes de comunicación para otros; servicios de consultoría y asistencia técnica relativas a hardware y software de computadoras, a las telecomunicaciones y los servicios de GPS (Global Positioning System), provisión de instalaciones virtuales, a través de una red informática global y otra computadora y redes comunicación electrónicas, para permitir a los usuarios programar audio, video, películas, textos y otros contenidos multimedia; servicios de asistencia técnica, tales como, la actualización y mantenimiento de software de computadora y programas de apoyo para la solución de problemas para el diagnóstico, y resolución de dispositivos de conectividad inalámbrica y relacionados a problemas de software y hardware de computadoras; suministro de información meteorológica a través de redes de telecomunicaciones, teléfonos móviles, teléfonos, teléfonos inteligentes, unidades electrónicas portátiles y dispositivos de navegación.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

(1) No. solicitud: 2011-036532
 (2) Fecha de presentación: 08/12/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: METAL MULISHA, LLC
 (4.1) Domicilio: 14350 MYFORD RD, IRVINE, CA 92606-1014.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5)/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: M / M Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 18

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsas o bolsos para deportes, mochilas, bolsas riñonera, bolsos de mano, carteras, billeteras y equipaje.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: WALTER IVÁN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2011

12/ Reservas: Se protege M/M el diseño, según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

1/ Solicitud: 29353-10
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED
 4.1/ Domicilio: 295 Phillip Street, Waterloo, Ontario Canadá N2L 3W8.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: 1,476,005
 5.1/ Fecha: 07/04/2010
 5.2/ País de origen: Canadá
 5.3/ Código país: CA
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACKBERRY TORCH

BLACKBERRY TORCH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones, suministro de acceso a internet; proporcionar acceso a bases de datos electrónicas, acceso a los servicios de navegación GPS (Global Positioning System); suministro de servicios de conectividad y acceso a redes de comunicaciones electrónicas, para la transmisión o recepción de audio, video o contenido multimedia; suministro de servicios de conectividad y acceso a redes de comunicaciones electrónicas para la transmisión o recepción de software de computadoras y aplicaciones; servicios de transmisión en vivo en línea; servicios de correo electrónico, envío de mensajes por vía electrónica; servicios inalámbricos de mensajería de datos, en particular los servicios que permiten a un usuario enviar y / o recibir mensajes a través de una red de datos inalámbrica; servicios de localización en un sentido o en ambos sentidos; transmisión y recepción de servicios de comunicación de voz; transmisión electrónica de software computadoras y aplicaciones a través de internet y otra computadora y redes de comunicaciones electrónicas y dispositivos inalámbricos; de radiodifusión; difusión; difusión o transmisión de programas de radio; difusión o transmisión fluida y descargable de audiodigital y contenidos de video a través de computadoras y otras redes de comunicaciones; consulta de telecomunicaciones, tales como proporcionar información a terceras partes para asistirlos en el desarrollo e integración de conexiones inalámbricas de información ya sea de una o dos vías, incluyendo información corporativa, del hogar/personales, y/o comunicaciones de voz.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

1/ Solicitud: 644-11
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MANTEROL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Avda. Textil, 25-A, 46870, Onteniente (Valencia) España.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANTEROL y diseño de la letra M dentro de la figura de una casa.



manterol

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: GUSTAVO ARGÜELLO AGÜERO
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-11-2010

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

- (1) No. solicitud: 2008-017440
- (2) Fecha de presentación: 20/05/2008
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: GLOBAL HOTELS & RESORTS IP B.V.
- (4.1) Domicilio: 15 PIETERMAAL, CURACAO, ANTILLAS NEERLANDESAS
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: ANTILLAS NEERLANDESAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TIARA

TIARA

- (7) Clase Internacional: 43
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de hotel, servicios de centro de recreo, servicios de motel, suministro de alojamiento, servicios de reservación de hotel, servicios de agencias de viajes para la reserva de alojamiento, servicios de alojamiento temporal, planificación relacionado al alojamiento y a información de vacaciones, servicios de bar, servicios de casa pública, servicios de café, servicios de restaurante y snack bar, servicios de comida a domicilio (catering), servicios de banquetes, prestación de servicios de conferencia, alquiler de salas para celebración de funciones, suministro de locales para reuniones de negocios, servicios de información, relacionados con los servicios mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24 de noviembre del año 2010.
- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

- (1) No. solicitud: 2010-028872
- (2) Fecha de presentación: 24/09/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: CWC COMMUNICATIONS LIMITED
- (4.1) Domicilio: 3RD FLOOR, 26 RED LION SQUARE, LONDON, WC1R 4HQ ENGLAND.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- (5) Registro básico: 2543001
- 5.1/ Fecha: 24/03/2010
- 5.2/ País de origen: Reino Unido
- 5.3/ Código país: GB
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- (7) Clase Internacional: 41
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de educación y entretenimiento, servicios de aprendizaje a distancia, publicación, incluyendo servicios de publicación en línea y/o electrónicas, servicios de entrenamiento, servicios de educación, de entretenimiento de instrucción, de entrenamiento y de publicación electrónica no descargable en relación para, información tecnológica, computadoras, libros electrónicos y publicaciones, software de computadora, administración de negocios y diseño de sitio web, servicios corporativos hospitalarios (entretenimiento), arreglo de eventos culturales y de entretenimiento, conferencias y reuniones, provisión de instalaciones para discusiones, conversación y aprendizaje interactivas en línea y/o electrónicas, grabaciones o reproducción de sonido o imágenes, servicios de entretenimiento, televisión y vídeo, información relacionada a entretenimiento o educación proveída de una base de datos en una red de computadora o el internet, servicios de juegos de electrónicos proveídos por medio de una red de computadora o el internet, proveyente musica digital no descargable de un sitio web o del internet de consultoría, información y asesoría relacionada a los servicios antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 1 de enero del 2011
- 12/ Reservas: Se reivindican los colores azul, rosado y morado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

- (1) No. solicitud: 2010-028871
- (2) Fecha de presentación: 24/09/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: CWC COMMUNICATIONS LIMITED
- (4.1) Domicilio: 3RD FLOOR, 26 RED LION SQUARE, LONDON, WC1R 4HQ ENGLAND.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico: 2543001
- 5.1/ Fecha: 24/03/2010
- 5.2/ País de origen: Reino Unido
- 5.3/ Código país: GB
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- (7) Clase Internacional: 38
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Servicios de telecomunicación, servicios de porta por internet, operación de una plataforma de media digitalizada para el intercambio de mensaje e información, comunicación de voz y data usando la tecnología protocolo de internet, servicios de redes de comunicaciones, proveyendo conexiones de telecomunicación a una red de computadora global o el internet o para base de datos en eso, proveyendo acceso al internet a usuarios o a una red de computadora global, telecomunicación de información (incluyendo paginas web), programas de computadora y cualquier otra data, proveyendo servicios de accesos de telecomunicación a una red computadoras o al internet, proveyendo acceso a sitios de música digital en el internet, transmisión y entrega de música digital, imágenes, telecomunicaciones por voz y data, transmisión electrónica de voz, información y data, voip, local larga distancia, servicios de telecomunicaciones de arancel gratis e internacional, servicios de respuesta automatizada de voz, servicios de llamadas en ruta, servicios de estructura de transmisión, servicios atm (modo de transferencia asincrono), servicios isdn (servicio integrado de red digital), servicios de correo y mensajería electrónica, servicios de comunicación electrónica interactiva, servicios de comunicación por satélite, fibra óptica y redes de terminales de computadora, servicios de mensajes por correo electrónico, por asistencia de computadora, voz, fax, y servicios de notificación, servicios de renta y alquiler con opción a compra en conexión con aparatos de comunicaciones, transmisión de sonido o imágenes, difusión y transmisión de programas de cable, radio y televisión, servicios de conferencia de internet o vídeo o audio, transmisión de televisión por cable, proveyendo acceso de telecomunicaciones a data electrónica, base de datos, tablas de boletines y publicaciones en computadora remota o vía redes de computadora, alquiler con opción a compra de tiempo de acceso a una base de datos de computadora, transmisión de comunicación escrita y digital a data estadística y matemática, funcionamiento de salas de charla, servicios de asesoramiento, información, consultoría relacionados a los servicios antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21 de enero del año 2011
- 12/ Reservas: SE REIVINDICAN LOS COLORES AZUL, ROSADO Y MORADO.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

- (1) No. solicitud: 2010-035573
- (2) Fecha de presentación: 29/11/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- (4) Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC OF ZHUHAI
- (4.1) Domicilio: JINJI WEST ROAD, QIANSHAN ZHUHAI, GUANGDONG
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: CHINA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5 Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: GREE Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 11
- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO; INSTALACIÓN Y APARATOS DE VENTILACIÓN (AIRE - ACONDICIONADO); RECALENTADORES DE AIRE; RADIADORES. ELÉCTRICO; ACUMULADORES DE CALOR; SECADORAS DE ROPA. ELÉCTRICAS; VENTILADORES (AIRE ACONDICIONADO); DESHUMIDIFICADORES DE AIRE; MÁQUINAS Y APARATOS PURIFICADORAS DE AIRE; APARATOS E INSTALACIONES PARA COCINAR: CAMPANAS EXTRACTORAS DE HUMO PARA USO EN LA COCINA; CALENTADORES DE AGUA DE GAS Y CARBON; CALENTADORES DE AGUA ELÉCTRICOS; HORNO ELECTROMAGNÉTICO; UTENSILIOS PARA COCINA; ELÉCTRICOS; DISPENSADORES PARA BEBER AGUA ELÉCTRICOS; HERVIDORES ELÉCTRICOS; HUMIDIFICADORES DE AIRE; OLLAS DE PRESIÓN (AUTOCLAVES), ELÉCTRICAS; AIRE ACONDICIONADO PARA VEHÍCULOS; VENTILADORES (PARTES DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO); FILTROS PARA AIRE ACONDICIONADO; CALENTADORES PARA VEHÍCULOS; SECADORES DE AIRE; ESTERILIZADORES DE AIRE; SECADORAS DE PELO ELÉCTRICAS; EVAPORADORES; ESTERILIZADORES; ARMARIOS DE ESTERILIZADORES ELÉCTRICOS; INTERCAMBIADORES DE CALOR (NO PARTES DE MÁQUINAS); VENTILADORES EXTRACTORES; CALENTADORES DE AGUA DE ENERGÍA SOLAR; SARTENES ELÉCTRICOS DE HIERRO; CALENTADORES PARA BAÑOS; CALENTADORES DE GAS; REFRESCADORES DE AIRE; REFRIGERADORAS; HORNOS MICROONDA (APARATOS PARA COCINAR); INSTALACIONES DE PURIFICACIÓN DE AGUA; LAVAPLATOS ELÉCTRICO PARA USO CASERO; HERVIDOR DE HUEVOS ELÉCTRICO; APARATOS ELÉCTRICOS PARA HACER YOGUR; APARATOS DE VAPOR FACIAL (SAUNAS); TOSTADORES DE PAN; MÁQUINAS PARA HACER CAFÉ ELÉCTRICAS; LAVADOR DE PIES ELÉCTRICO; HORNOS PARA COCINEROS; OLLAS DE COCIMIENTO LENTO ELÉCTRICAS; HUMIDIFICADORES ELÉCTRICOS PARA CALENTADORES DE AIRE; HERVIDORES ELÉCTRICOS CON FILTROS.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 4 de febrero del año 2011
- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011.

1/ Solicitud: 3915-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: ROUGERUS DIFFUSES

ROUGERUS DIFFUSES

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-2-2011.

Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3917-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: TRAMOFEN

TRAMOFEN

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-2-2011.

Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3907-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: OLIPIVIR

OLIPIVIR

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-2-2011.

Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3905-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: OLIFELONATO

OLIFELONATO

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-2-2011.

Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3897-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: GLIMPIR

GLIMPIR

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011.

Reservas:

Abogado Fidel Antonio Medina Castro
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3896-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: GLICONTROL

GLICONTROL

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 10-02-2011.

Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3894-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: FLAMYCOX

FLAMYCOX

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011. -

Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3893-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: DISMIGRAS

DISMIGRAS

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011.

Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3892-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: DIOZINAC

DIOZINAC

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 02-11-2011.

Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3891-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: DIATIPDOS

DIATIPDOS

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011.

Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3888-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: COXIFLAM

COXIFLAM

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011.

Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3887-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: CORASTATIN PLUS

CORASTATIN PLUS

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: Claribel Medina

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011.

Reservas:

Abogado Fidel Antonio Medina Castro
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3886-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: CORASTATIN

CORASTATIN

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 Fecha de emisión: 08-02-2010.
 Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3884-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: BONIDRATO

BONIDRATO

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 Fecha de emisión: 08-02-2011.
 Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3882-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: ASOMEX LT

ASOMEX LT

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 Fecha de emisión: 08-02-2011.
 Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3881-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: Oli Med Guatemala, S.A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de origen:
 Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: ALECITRAM

ALECITRAM

Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 05
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Producto de tipo vial para el tratamiento del cáncer.
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 Fecha de emisión: 11-02-2011.
 Reservas:

Abogado Fidel Antonio Medina Castro
 Registrador de la Propiedad Industrial

21 F. 8 y 23 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-036293
- [2] Fecha de presentación: 06/12/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CENTRAL LAW HONDURAS, S. A.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENFOCARSE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45
- [8] Protege y distingue:
Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas, servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene Reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-030920
- [2] Fecha de presentación: 12/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ABBOTT DE HONDURAS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACCIÓN VERDE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Servicio de asesoramiento en programa de buenas prácticas de sostenibilidad.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de enero del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene Reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-030923
- [2] Fecha de presentación: 12/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ABBOTT DE HONDURAS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACCIÓN VERDE-AVE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Servicio de asesoramiento en programa de buenas prácticas de sostenibilidad.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2011
- [12] RESERVAS: No se reivindica la parte denominativa "AVE" por considerarse otra denominación.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-030922
- [2] Fecha de presentación: 12/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ABBOTT DE HONDURAS, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue:
Servicio de asesoramiento en programa de buenas prácticas de sostenibilidad.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2011
- [12] RESERVAS: Se relaciona con la marca de servicios "ACCIÓN VERDE Y DISEÑO" en la solicitud No. 30920-10

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3913-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: RENANGIO

RENANGIO

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11/2/11

Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3911-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: OXIFLED

OXIFLED

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11/2/11

Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3906-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: OLIFOSTINA

OLIFOSTINA

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 10-02-11

Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3914-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: RINANDRA

RINANDRA

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 10-02-11

Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3909-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: OLISAVIR

OLISAVIR

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011

Reservas:

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3910-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: ORFIL

ORFIL

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 10-02-11

Reservas:

Abogado **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3904-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: OBECURE

OBECURE

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 10-02-10

Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3900-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: INIFLAM

INIFLAM

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 08-02-11

Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3908-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: OLIRUBICINA

OLIRUBICINA

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 09-02-11

Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3901-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: LEUTRIEN

LEUTRIEN

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011

Reservas:

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3903-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: NOALAZU

NOALAZU

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011

Reservas:

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

1/ Solicitud: 3899-11
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: OLI MED GUATEMALA, S. A.
 Domicilio: 15 Avenida 18-82 zona 13, Guatemala, Guatemala
 Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de origen:

Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: IRSABELL

IRSABELL

Reivindicaciones:

Clase Internacional:05

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

PRODUCTO DE TIPO VIAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CANCER

D.- APODERADO LEGAL.

Nombre: CLARIBEL MEDINA

E.- SUSTITUYE PODER.

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 11-02-2011

Reservas:

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-030743
- [2] Fecha de presentación: 12/10/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: CAJA RURAL AMOR Y PAZ
- [4.1] Domicilio: San Francisco, Cones Sensenti, Ocotepeque.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LOS CONES Y DISEÑO**



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
Té, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especial, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: **MARÍA AURORA GUERRA DE GARCÍA**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2011
- [12] RESERVAS: Se reivindica únicamente la denominación "LOS CONES" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen en el ejemplar de etiqueta no se reivindican de forma separada, por lo que se protegerá todo en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-036881
- [2] Fecha de presentación: 13/12/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: Asociación de mujeres procesadoras de café La Labor (Amprocal)
- [4.1] Domicilio: La Labor, departamento de Ocotepeque
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **D'LA RESERVA Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:
Café, té cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan pastelería y confitería, helados comestibles, miel jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: **MARÍA AURORA GUERRA DE GARCÍA**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de enero del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

- [1] Solicitud: 2010-029094
- [2] Fecha de presentación: 28/09/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: ROOSTER, S. DE R. L. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **ROOSTER PHARMA Y DISEÑO**



**ROOSTER
PHARMA**

- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y medicinales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: **ARNALDO DE JESÚS ZELAYA**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2011
- [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 F., 8 y 23 M. 2011

- [1] Solicitud: 2011-001495
- [2] Fecha de presentación: 14/01/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: GRANJA AVÍCOLA LAS PALMAS, S. DE R. L. DE C. V.
- [4.1] Domicilio: El Guano, Tela, Atlántida.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros Registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **DEL PALMAR Y ETIQUETA**



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:
CARNE Y HUEVOS.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: **AUNNER SOLIS FLORES**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2011
- [12] RESERVAS: Se protegen unicamente los productos consignados en el expediente.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 38311-10
 2/ Fecha de presentación: 24-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de Delaware).
 4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIMTECH

KIMTECH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Gabachas desechables, gabachas de laboratorio desechables, cobertores de zapatos desechables.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 309/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitud: 38309-10
 2/ Fecha de presentación: 24-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc., (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de Delaware).
 4.1/ Domicilio: Neenah, Wisconsin.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SCOTT RINDEROLLO

SCOTT RINDEROLLO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Pañuelos faciales hechos de papel, papel higiénico, toallas de papel, servilletas de papel.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 309/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitud: 36662-10
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Spin Master Ltd.
 4.1/ Domicilio: 450 Front Street West Toronto, Ontario M5V 1B6 Canadá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDAKAI

REDAKAI

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud canadiense No. 1503979 presentada el 16 de noviembre del 2010.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento, programas de televisión, programas de muñecos animados, cine y videojuegos en línea.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1919/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitud: 31037-10
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chapa Industrias, S. A. de C. V.
 4.1/ Domicilio: Calle del Obelisco No. 122, Parque Industrial San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HandyHome y Diseño

HandyHome

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 157/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitud: 31036-10
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chapa Industrias, S. A. de C. V.

4.1/ Domicilio: Calle del Obelisco No. 122, Parque Industrial San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110, México

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEXTER Y DISEÑO

DEXTER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-ENE-2011

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 157/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitud: 36351-10
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUMINISTROS Y SERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JAGUAR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura polvos para esponjar, sal mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-ENE-2011
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1043/10/S

8, 23 M. y 7A. 2011

1/ Solicitud: 1049-2011
 2/ Fecha de presentación: 12-01-11
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (Organizada bajo las leyes de Inglaterra)
 4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex, UB6 0NN, Reino Unido.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TROBALT

TROBALT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/1/2011
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 523/11/S

23 M. y 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 32112-10
 2/ Fecha de presentación: 27-10-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Goddard Catering Group (Honduras), S. A.
 4.1/ Domicilio: Zip Calpules, Km. 7 carretera a La Lima, San Pedro Sula
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISLAND GRAB'NGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante, servicio de bebidas y comidas preparadas, bares de comidas rápidas (snack-bars).

servicios de banquetes, servicios de abastecimiento de comidas, cafeterías, servicios de comidas preparadas para ser servido a bordo de líneas aéreas. Todos los anteriores servicios que corresponden a la clase 35
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-ENE-2011
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 2069/10/S

8, 23 M. y 7A. 2011

11/ Solicitud: 2011-001908
 12/ Fecha de presentación: 18/01/2011
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 14/ Solicitante: S. C. JOHNSON & SON, INC.
 14.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: U. S. A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 15/ Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 16/ Denominación y [6.1] Distintivo: GLADE BOUQUET

GLADE BOUQUET

17/ Clase Internacional: 5
 18/ Protege y distingue:
 Ambientadores de aire, desodorantes ambientales, preparaciones purificadoras del aire; sanitizadores del aire, desodorizantes de telas, desodorizantes de alfombras y habitaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 19/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 28 de enero del año 2011
 112/ RESERVAS: No se da exclusividad sobre la denominación Bouquet.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 273/11/S

23 M., 7 y 27 A 2011

1/ Solicitud: 4743-11
 2/ Fecha de presentación: 08-02-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: S. C. Johnson & Son, Inc. (Organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin)
 4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, E. U. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFRESH-AIR

REFRESH-AIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones purificadoras (para el aire), desinfectantes para el aire, desodorantes de textiles, desodorantes de alfombras y habitaciones.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2011
 12/ Reservas:

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 273/11/S

23 M., 7 y 27 A. 2011

No. DE SOLICITUD: 2006-030193
 SOLICITUD DE: Marca de Servicios
 FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de agosto del año 2006.
 FECHA DE EMISIÓN: 21 de julio, del año 2008
 SOLICITANTE: STARBUCKS CORPORATION, HACIENDO NEGOCIOS TAMBIÉN COMO STARBUCKS COFFEE COMPANY (CORPORACIÓN DEL ESTADO DE WASHINGTON)
 Domiciliada en 2401 Utah Avenue South, Suite 800, Seattle, Washington 98134.
 Organizada bajo las leyes de: U. S. A.
 APODERADO: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros Registros:
 No tiene Otros Registros
 Distintivo: STARBUCKS COFFEE Y DISEÑO



CLASE: 43 Internacional
 PROTEGE Y DISTINGUE:
 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN), HOSPEDAJE TEMPORAL

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitudo: 213-2011
 2/ Fecha de presentación: 05-01-2011
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: M ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 tratamiento de materiales
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-ENE-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510/09/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitudo: 18717-10
 2/ Fecha de presentación: 23-06-2010
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sucampo Pharmaceuticals, INC.
 4.1/ Domicilio: 4520 East West Highway, 3er. Piso Bethesda, MD 20814, E. U. A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMITIZA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastrointestinales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/7/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 872/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitudo: 38312-10
 2/ Fecha de presentación: 24-12-2010
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: D. K. FASHION, INC.
 4.1/ Domicilio: Zona Libre de Colón, Panamá
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENELI



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-ENE-2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 2086/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitudo: 1267-2011.
 2/ Fecha de presentación: 13-01-2011
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck KGaA (Organizada bajo las leyes de Alemania)
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, 64293 Darmstadt, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTUSTO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano, particularmente exceptuadas preparaciones para diagnósticos, preparaciones veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/1/11
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 1510/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

1/ Solicitudo: 32795-10
 2/ Fecha de presentación: 4/11/10
 3/ Solicitudo de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cinemas de la República, S. A. de C. V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas, número mil ciento ochenta y ocho-B, Colombia Ventura Puente, Código Postal 58020, ciudad Morelia, Michoacán, México
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINECARD



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-XI-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 584/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

[1] Solicitud: 2010-003600
 [2] Fecha de presentación: 04/02/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R. L. DE C. V.
 [4.1] Domicilio: Poniente 128 No. 606. Col. Industrial Vallejo 02300.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAMESA NOBLES Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue: GALLETAS
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ P.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de enero del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 920/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

[1] Solicitud: 2010-017645
 [2] Fecha de presentación: 11/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 [4.1] Domicilio: 1000 NICOLLET MALL, TPS-3165 MINNEÁPOLIS, MINNESOTA 55403-2467.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: U.S.A
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros Registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMITH & HAWKEN

SMITH & HAWKEN

[7] Clase Internacional: 22
 [8] Protege y distingue: Carpas, toldos, rejas (No metálicas), redes de mariposa, toldos de lona, tela para envolver plantas, cabañas y hamacas de tela, bolsos y sacos hortícolas, principalmente, bolsos y sacos de tejido de fibras sintéticas o naturales, todo ello para usarse en cualquier tipo de planta, arbusto o árbol, plantas colgantes de cuerda.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de enero del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 734/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

[1] Solicitud: 32619-10
 [2] Fecha de presentación: 29-10-2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: American Cancer Society, Inc.
 [4.1] Domicilio: 250 Williams Street Atlanta, GA 30303 E. U. A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: THE OFFICIAL SPONSOR OF BIRTHDAYS

THE OFFICIAL SPONSOR OF BIRTHDAYS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue: Servicios de beneficencia para recaudar fondos para apoyar la investigación del cáncer, educación, defensa, prevención, detección, tratamiento y servicios para el paciente y la familia.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13-ENE-2011
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 442/10/S

8, 23 M. y 7 A. 2011

[1] Solicitud: 36241-10
 [2] Fecha de presentación: 06-12-2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KANEKA CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 2-4, nakanoshima 3-Chome, Kita-ku, Osaka, Japón
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: PROTEX

PROTEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue: Fibras Textiles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06-ENE-2010
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 805/10/S

8, 23 M. y 7A. 2011

[1] Solicitud: 38546-10
 [2] Fecha de presentación: 29-12-2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Alfred Dunhill Limited
 [4.1] Domicilio: 15 Hill Street, Londres W1J 5QT Reino Unido
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DUNHILL

DUNHILL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 34
 8/ Protege y distingue: Artículos para fumadores y cerillos, partes y accesorios para los productos mencionados.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-ENE-2011
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 99911/S

8, 23 M. y 7A. 2011

[1] Solicitud: 38310-10
 [2] Fecha de presentación: 24-12-2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Kimberly-Clark Worldwide, Inc. (Organizada y Existente bajo las leyes del Estado de Delaware).
 [4.1] Domicilio: Neenah, Wisconsin.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: KIMTECH

KIMTECH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 04-ENE-2011
 [12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 Ref: 309/10/S

8, 23 M. y 7A. 2011

1/ Solicitud: 35569-10
 2/ Fecha de presentación: 29-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI
 4.1/ Domicilio: Jinji West Road, Qianshan Zhuhai, Guangdong, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOSOT

TOSOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Condensadores, disquetes, cabezas magnéticas para ser usadas con disquetes, radios, grabadores de cinta, aparatos acústicos, parlantes, aparatos para entretenimiento adaptados para uso con un monitor o pantalla de exhibición, aparatos de entretenimiento adaptados para usar con receptores de televisión solamente, exhibidores a color en pantalla ancha, electrolizadores, resistencias eléctricas, circuitos integrados, computadoras, aparatos procesadores de datos, programas para computadoras (programas), grabados, aparatos telefónicos, transmisores de señales electrónicas, aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales, antenas, cámaras, (fotografía), tocadores de grabaciones, detector de monedas falsificadas (falsas), campanas alarma eléctricas, planchas planas eléctricas, alambre de cobre aislado, alambres esmaltados, red eléctrica (material para) (alambres, cables) Alambres eléctricos, cables eléctricos, juegos (aparatos para) adaptados para usar con una pantalla o monitor de exhibición externa, instrumentos para agrimensura, fotocopiadoras (fotográficas, electrostáticas, térmicas), taponés, enchufes y otros contactos (conexiones eléctricas), discos (magnéticos), amplificadores, plumas eléctricas (unidades de exhibición visual), software de computadora (grabados), discos fonográficos, baterías para iluminación, alambres magnéticos, sensores de temperatura eléctricos, indicadores de temperatura eléctricos, clusters de cable eléctrico.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 27722-10
 2/ Fecha de presentación: 13-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTO LTD.
 4.1/ Domicilio: No. 1-1, Nakashima 2-chome, Kokurakita-ku, Kitakyushu-Shi, Japan
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEOREST

NEOREST

6.2/ Reivindicaciones:
 Letra estilizada
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Lavabos, unidades de inodoros, tazas de inodoros, bidés, unidades de inodoros con un lavado en chorro de agua tibia, asientos para inodoros, asientos para inodoros con un lavado en chorro de agua tibia, bidés portátil, aparatos generadores de sonido usados para inodoros, partes de tanques de lavabos, urinarios (instalaciones sanitarias), válvulas de descarga, aparatos para descargar automáticamente para inodoros activados por un sensor, tazas para lavamanos (partes de instalaciones sanitarias), tazones de lavamanos automáticos (partes de instalaciones sanitarias), lavabos, grifos, grifos automáticos, aereadores, principalmente boquillas de grifo antisalpicadura, tubería para suministros de agua para instalaciones sanitarias, válvulas para instalaciones sanitarias, aparatos purificadores de agua, tanques para tratamiento de agua para propósitos caseros, baños prefabricados, cabinas para duchas, principalmente cubículos de baño, bañeras, duchas, soportes para duchas, tinas para duchas, bandejas para duchas, lavatrazos de cocina, instalaciones y aparatos para cocinar, extractores de capucha para cocinas, estantes (mesas), estantes de lavabo, estantes de inodoros, estantes de cocina, quemadores de gas, calentadores de agua solares, calentadores de agua de gas, calderas de calefacción, aparatos de secado, aparatos de calefacción, aires acondicionados, estufas, aparatos eléctricos instalados en un baño para calentar, secar y ventilar, secador de manos eléctrico de aire caliente para lavabos, pilas para fregar, dispensadores automáticos de asientos de papel para inodoros, lámparas y lámparas HID.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 35575-10
 2/ Fecha de presentación: 29-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GREE ELECTRIC APPLIANCES, INC. OF ZHUHAI
 4.1/ Domicilio: Jinji West Road, Qianshan Zhuhai, Guangdong, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GREE y diseño

GREE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Condensadores, disquetes, cabezas magnéticas para ser usadas con disquetes, radios, grabadores de cinta, aparatos acústicos, parlantes, aparatos para entretenimiento adaptados para uso con un monitor o pantalla de exhibición, aparatos de entretenimiento adaptados para usar con receptores de televisión solamente, exhibidores a color en pantalla ancha, electrolizadores, resistencias eléctricas, circuitos integrados, computadoras, aparatos procesadores de datos, programas para computadoras (programas) grabados, aparatos telefónicos, transmisores de señales electrónicas, aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales, antenas, cámaras, (fotografía), tocadores de grabaciones, detector de monedas falsificadas (falsas), campanas alarma eléctricas, planchas planas eléctricas, alambre de cobre aislado, alambres esmaltados, red eléctrica (material para) (alambres, cables), alambres eléctricos, cables eléctricos, juegos (aparatos para) adaptados para usar con una pantalla o monitor de exhibición externa, instrumentos para agrimensura, fotocopiadoras (fotográficas, electrostáticas, térmicas), taponés, enchufes, y otros contactos (conexiones eléctricas), discos (magnéticos), amplificadores, plumas eléctricas (unidades de exhibición visual), software de computadora (grabados), discos fotográficos, baterías para iluminación, alambres magnéticos, sensores de temperatura eléctricos, indicadores de temperatura eléctricos, clusters de cable eléctrico.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 32309-10
 2/ Fecha de presentación: 27/10/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARMEN ARMIDA CORDERA CAMPOS
 4.1/ Domicilio: Cerrada Tabachines No. 70, Col. Huayatlá, C. P. 10581, México Distrito Federal, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XIOMARA

XIOMARA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, incluyendo adhesivos para pestañas postizas, adhesivos para postizos capilares, adhesivos para uso cosmético, jabón de afeitador, productos antitranspirantes (artículos de tocador), preparaciones cosméticas para el baño, tintes para la barba, productos para quitar barnices, mascarillas de belleza, cera para el bigote, bronceadores, colorantes para el cabello, lacas para el cabello, preparaciones para ondular el cabello, tintes para el cabello, cosméticos para las cejas, acondicionadores para el cabello, cera depilatoria, shampús, cremas cosméticas, productos cosméticos para el cuidado de la piel, desmaquilladores, desodorantes (jabones), esmaltes de uñas, lápices de labios, lacas de uñas, productos para quitar lacas, lápices de cejas, lápices para uso cosmético, productos de maquillaje, productos neutralizantes para permanentes, productos para quitar pinturas, polvos de maquillaje, pomadas para uso cosmético, uñas postizas, productos de protección solar, talco de tocador, tintes cosméticos, tintes de tocador, productos para quitar tintes, productos para el cuidado de las uñas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-XI-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 30079-10
 2/ Fecha de presentación: 07 octubre, 2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENKEL y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Color Rojo.
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción (no metálicos), bitumen.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 35580-10
 2/ Fecha de presentación: 29-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMICORD y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-10
 12/ Reservas: Marca compuesta debe verse en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 30083-10
 2/ Fecha de presentación: 07 octubre, 2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENKEL y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Color rojo
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Productos hechos de hule y caucho (en la medida como incluido en la clase 17), materiales de

insulación, detección y empaque, cintas sellantes, láminas y placas hechas de plásticos para propósitos aislantes, plásticos en forma estrujada para uso en manufactura.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 24825-10
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARVAJAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: Cali, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARVAJAL y logotipo



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-AGO-2010
 12/ Reservas: La denominación "Carvajal y Logotipo" se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 24827-10
 2/ Fecha de presentación: 13-08-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARVAJAL, S. A.
 4.1/ Domicilio: Cali, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARVAJAL y logotipo



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: OSCAR RENE CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

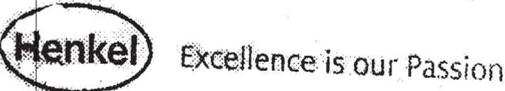
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-8-2010
 12/ Reservas: La denominación "Carvajal y Logotipo" se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 30142-10
 2/ Fecha de presentación: 07- Oct- 2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENKEL Excellence is our Passion



6.2/ Reivindicaciones:
 Color Rojo.
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción (no metálicos), bitumen.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 30086-10
 2/ Fecha de presentación: 07/10/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENKEL y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Color Rojo.
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, preservantes contra el sarro y contra la deterioración de la madera, colorantes, mordientes, agentes de ligamiento para pinturas, agentes anticorrosivos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-XI-2010
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 30140-10
 2/ Fecha de presentación: 07 octubre, 2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENKEL Excellence is our Passion



6.2/ Reivindicaciones:
 Color rojo
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:

Adhesivos y cintas adhesivas para papelería y para propósitos caseros, requerimientos de oficina, principalmente aparatos y agentes de corrección, aparatos para escribir, dibujar, pintar y propósitos de marcado, marcadores de texto, papeles adhesivos, cintas autoadhesivas, foto esquinas, almohadillas adhesivas, borradores, sellos, tinta de sellos, brochas, material impreso, material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

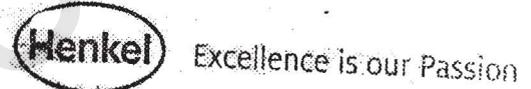
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-10
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 30133-10
 2/ Fecha de presentación: 07- Oct- 2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA
 4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, D-40589 Dusseldorf, Germany.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENKEL Excellence is our Passion



6.2/ Reivindicaciones:
 Color rojo
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Químicos usados en la industria y la ciencia, como también en la agricultura y la silvicultura, adhesivos usados en la industria, resinas artificiales no procesadas, preparaciones para templar y soldar, preparaciones para limpiar y lavar para materiales en bruto, almidón y preparaciones de almidón para propósitos técnicos, agentes preservantes, abonos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

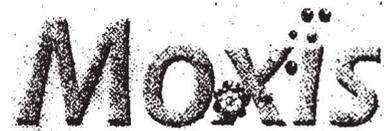
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011

1/ Solicitud: 35581-10
 2/ Fecha de presentación: 29-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GENFAR, S. A.
 4.1/ Domicilio: Municipio de Villa Rica, departamento del Cauca, Colombia
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOXIS y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/10
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 M., 7 y 27 A. 2011